



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

4485

TEMUCO,

22 NOV 2013

VISTOS:

- 1.- El D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 de 24 de Diciembre de 1997 y sus modificaciones.
- 3.- El Código Tributario, aprobado por Decreto N°139 del Ministerio de Justicia, de 03 de febrero de 2000.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, el plazo para el pago de todos los impuestos, contribuciones, o derechos municipales, cuyo vencimiento se produzca en un día sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- 2.- Qué, los días 16 y 17 de Octubre 2013.- y desde el día 21/10/2013.- hasta 20/11/2013.- los funcionarios de la Municipalidad de Temuco no atendieron público, con motivo del paro nacional municipal.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin cobro de multas e intereses por motivo de fuerza mayor todos los derechos municipales cuyos vencimientos eran los días 16 y 17 de octubre de 2013.- y desde el día 21/10/2013.- hasta 20/11/2013.- y sean pagados desde 21/11/2013.- en las cajas de la Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

RSR/NBH

- c.c. - Dirección de Tránsito
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



DIRECTOR JURIDICO